



Resolución Ministerial

N° 308-2019-MC

Lima, 05 AGO. 2019

VISTOS; el Memorando N° D000274-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el acápite 1 del numeral del 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del referido Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del referido artículo 50, señala que se encuentran excluidos de los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 de la precitada norma;

Que, por otro lado, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores



ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, señala que los límites de incorporación no se aplican a los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, con Memorando N° 000502-2019/OGA/SG/MC de fecha 12 de abril de 2019, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 00149-2019/OT/OGA/SG/MC, por medio del cual la Oficina de Tesorería comunica la donación efectuada por el Fondo del Embajador de los Estados Unidos de América destinados al proyecto "Limpieza, conservación y mantenimiento de los Geoglifos de Nasca", por el importe de US\$ 25 000,00 (Veinticinco mil con 00/100 Dólares Americanos), con tipo de cambio del 10 de abril de 2019 de S/ 3.293 (Tres con 293/100 Soles) según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, equivalente a S/ 82 325,00 (Ochenta y dos mil trescientos veinticinco con 00/100 Soles), que se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 193-1577093-1-41 con denominación "Ministerio de Cultura Donaciones" del Banco de Crédito del Perú, con registro SIAF 4898-2019 y Recibo de Ingreso - Y N° 194 de fecha 10 de abril de 2019, importe registrado en el SIAF-SP dentro del clasificador de ingresos 1.4.1.1.1.3 "Estados Unidos de Norteamérica";

Que, mediante Memorando N° D000098-2019/DDC ICA/MC de fecha 4 de junio de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica solicita iniciar los trámites de incorporación de la donación efectuada por el Fondo del Embajador del Gobierno de los Estados Unidos de América, para lo cual remite el Informe N° 029-2019-SGNP/DDC ICA/MC del Responsable del "Sistema de Gestión Para el Patrimonio Cultural del Territorio de Nasca y Palpa" en el que adjunta el Formato N° 01 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático", por la suma de S/ 82 325,00 (Ochenta y dos mil trescientos veinticinco con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° D000274-2019-OGPP/MC de fecha 25 de julio de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°





Resolución Ministerial

N° 308-2019-MC

D000143-2019-OP/MC, en el que la Oficina de Presupuesto señala que ha realizado el análisis de la información remitida, evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; en tal sentido, recomienda continuar con la gestión para aceptar la donación por la suma de S/ 82 325,00 (Ochenta y dos mil trescientos veinticinco con 00/100 Soles); y, su incorporación en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" para el financiamiento de los trabajos comprendidos en el Proyecto "Limpieza, conservación y mantenimiento de los Geoglifos de Nasca";

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Agradecer y aceptar la donación dineraria efectuada por el Fondo del Embajador de los Estados Unidos de América, ascendente a la suma de S/ 82 325,00 (Ochenta y dos mil trescientos veinticinco con 00/100 Soles) para el financiamiento de los trabajos comprendidos en el Proyecto "Limpieza, conservación y mantenimiento de los Geoglifos de Nasca".

Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 82 325,00 (Ochenta y dos mil trescientos veinticinco con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General



1.4 Donaciones y transferencias
 1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes
 1.4.1.3 De otras unidades de gobierno
 1.4.1.3.1 De otras unidades de gobierno
 1.4.1.1. 1.3 Estados Unidos de Norteamérica

S/ 82 325,00

TOTAL INGRESOS

S/ 82 325,00

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera : Gobierno Central
 Pliego : 003: Ministerio de Cultura
 Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura- Administración General
 Categoría Presupuestal : 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 Producto : 3999999: Sin Producto
 Actividad : 5002192: Preservación del Patrimonio Cultural y Construcción de una Ciudadanía Intercultural
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios

S/ 82 325,00

TOTAL EGRESOS

S/ 82 325,00

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

N° 308-2019-MC

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

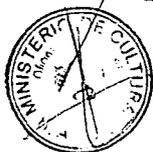
Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese y comuníquese.


Luis Jaime Castillo Butters
Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000303
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 05/08/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 05/08/2019
DOCUMENTO : 108 / 308-2019-MC

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE DONACIÓN DEL FONDO EMBAJADOR DE LOS EEUU - SISTEMA GESTIÓN PATRIMONIO CULTURAL TERRITORIO NAZCA Y PALPA
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5002192	21	045	0099			PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	82,325
	0292	0001043						MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	82,325
	13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	82,325
		5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	82,325
			2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS	0	82,325
				2.3.2.5				ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	18,000
				2.3.2.5.1				ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	18,000
					2.3.2.5.1.2			DE VEHICULOS	0	18,000
					2.3.2.7			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	64,325
					2.3.2.7.11			OTROS SERVICIOS	0	64,325
					2.3.2.7.11.99			SERVICIOS DIVERSOS	0	64,325
							TOTAL	0	82,325	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	82,325
	1.4							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	82,325
		1.4.1						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	82,325
			1.4.1.1					DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	82,325
				1.4.1.1.1				DE PAISES DE AMERICA	0	82,325
					1.4.1.1.1.3			ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	0	82,325
							TOTAL	0	82,325	

